

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2018-00170, indicándose que se allegó nuevo poder por la demandada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 113

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00170-00

DEMANDANTE: DUBER ESPINOSA GIRALDO

DEMANDADO: LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone RECONOCER personería jurídica al abogado JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA, identificado con la CC. 10.278.952 y T.P 80.591 del C.S de la J, para que actúe en representación la demandada, de conformidad con el poder conferido.

De otro lado, se dispone que por secretaría del despacho se comparta el link de acceso al expediente al correo electrónico suministrado por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb84a4d64e7c8c78c1c8c5d30958f4036a29178c8afdc33630f124bcfb0bc1b**

Documento generado en 09/03/2023 01:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>